

REGISTRADO N° 541

BAHIA BLANCA, 20 de Mayo de 2013

Corresp. Exp. 168/2013

VISTO:

La necesidad existente en los Departamentos de Biología, Bioquímica y Farmacia y de Química de contar con un agente que cumpla funciones de Técnico Superior Especializado en manejo de sustancias químicas;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU N° 25/2013 se dio de baja un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Asistencial B, vacante en el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, y se creó un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional B en la citada unidad académica;

Que por Resolución CSU N° 708/2012 se dio de baja un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, vacante en el Departamento de Química, y se creó un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional B en dicha dependencia;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para cubrir dos cargos Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Técnico Superior Especializado en manejo de sustancias químicas en los Departamentos de Biología, Bioquímica y Farmacia y de Química. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 09/100 (\$ 6.852,09), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado
- Estudios cursados: Técnico Químico/ Farmacéutico/ Bioquímico con título expedido por escuelas técnicas o universidades reconocidas por el Ministerio de Educación, o bien títulos afines en incumbencias.
- Poseer conocimientos generales certificados de Normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación.
- Horario a cumplir: a definir según las necesidades del servicio - 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos
- Aptitud física: La persona manipulará productos químicos y farmacéuticos, por lo que el examen médico que se le practique en el preocupacional será excluyente, no debiendo acusar patologías preexistentes que puedan verse agravadas por estos productos.

Condiciones Generales:

- Conocimientos sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (Estatuto, Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS).
- Redacción propia.

- Conocimientos básicos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, bases de datos, correo electrónico, Internet y utilitarios del entorno Windows.

Condiciones Particulares:

- Ley N° 19.587/72 (Higiene y seguridad)
- Ley 24557 (Riesgos del trabajo ART)
- Conocimientos sobre el Decreto 1095/96 – modificado por decreto 1161/2000 (RENPRE- SEDRONAR)
- Conocimiento y experiencia en manipulación y etiquetado de sustancias químicas.
- Conocimientos acerca de compatibilidad de drogas sólidas, solventes, ácidos y bases.
- Conocimientos vinculados a la disposición de residuos químicos peligrosos.
- Conocimientos e instrumentación de medidas de higiene y seguridad en laboratorios y drogueros.
- Poseer buenas prácticas en el manejo de equipamiento de laboratorio.
- Conocimientos para el manejo de gases comprimidos.
- Habilidades prácticas en el Manejo de equipos de laboratorios de baja y mediana complejidad
- Idioma inglés básico para leer y escribir, con el objeto de evaluar fichas técnicas y realizar compras en el exterior.

Función: Técnico Superior Especializado en manejo de sustancias químicas.

Principales Acciones a desarrollar

- Coordinar y gestionar la compra de sustancias químicas controladas, tanto para docencia como para investigación.
- Atender los requerimientos de drogas y materiales de laboratorios por parte de las cátedras, laboratorios e institutos. Especialmente deberá adelantarse al agotamiento del stock de los elementos de laboratorio.
- Coordinar y controlar la calidad y la cantidad de lo que los docentes solicitan cada año por cuatrimestre para docencia.
- Tramitar la compra de las sustancias químicas comprendidas en el decreto 1095/96 – modificado por decreto 1161/2000, para los cuales se requiere el certificado extendido por el RENPRE- SEDRONAR.
- Colaborar en la elaboración de los informes exigidos por la autoridad competente.
- Controlar y efectuar las altas y bajas de materiales, drogas e instrumentos, como su transferencia y donación. Llevar a cabo el inventario de los materiales adquiridos y almacenados en el droguero general y en laboratorios.
- Colaborar en toda tarea que haga al buen funcionamiento de los laboratorios y de los prácticos que se llevan a cabo en dichos espacios.

- Mantener los espacios ordenados y limpios de acuerdo a la normativa que emana del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la UNS.
- Mantener actualizada la cartelería de seguridad y las planillas de seguridad de drogas y solventes.
- Entender en cuestiones de seguridad en los laboratorios de docencia.
- Organizar y distribuir los materiales (drogas, solventes, material descartable, equipamiento, entre otros) que en cada cuatrimestre requieren las distintas cátedras para el desarrollo de sus trabajos prácticos.
- Actuar como nexo entre el Departamento y el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo (SSHT) para asegurar el cumplimiento de las pautas y protocolos de clasificación de drogas, actuación ante emergencias, disposición de residuos especiales y elaboración de documentación relativa a los productos.
- Actuar como agente multiplicador de las pautas y normas que en su ámbito de aplicación se establezcan en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, interno 2400, o en el Departamento de Química, interno 3500.

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 27 de Mayo y 14 de Junio de 2013.

ARTICULO 4°: Fijar el período comprendido entre los días 17 de Junio al 2 Julio de 2013 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 2 de Agosto de 2013.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 3 de Agosto de 2013.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso al Bioquímico Gustavo LOPEZ (Legajo N° 7151) del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, la Dra. María Eugenia CENTURIÓN (Legajo N° 6603), del Departamento de Química, Gabriela MARTÍNEZ IPUCHA (Legajo N° 12.675), No Docente del Departamento de Ingeniería Química, Justo SANCHEZ (DNI 13.146.810) y Claudia Alejandra OJEDA (DNI 14.490.190), No Docentes de la Universidad Nacional de Luján.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS) los agentes Pablo GARCIA y Luis MONTERO como titulares y en calidad de suplentes las agentes María Julia ALVAREZ y Lucía SEGUNDO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón los Departamentos de Biología, Bioquímica y Farmacia y de Química, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----